



Representando a los  
Abogados europeos



## RESPUESTA DE CCBE A LA CONSULTA DE LA COMISIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AGENCIAS DE CALIFICACIÓN DE CREDITICIAS

El Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), representa a más de 700.000 abogados europeos a través de los colegios de abogados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo. CCBE cuenta, igualmente, con miembros observadores de otros 10 países europeos. CCBE da respuesta en nombre de sus miembros a las consultas públicas sobre las políticas que afecten a los abogados europeos.

CCBE se inquieta sobre las consecuencias del artículo 20 de la propuesta de Directiva contenida en la consulta de la Comisión Europea sobre las condiciones de autorización, funcionamiento y control de las agencias de supervisión de créditos, que se alejan del principio de respeto a la vida privada y a la confidencialidad de las comunicaciones (violación de los artículos 7 y 8 de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE y artículo 8 del Convenio europeo de Derechos Humanos)

El artículo 20 de la propuesta de Directiva/Reglamento omite el derecho a la protección de los datos de carácter personal (8 del Convenio europeo de Derechos Humanos). Niega el carácter confidencial de la relación abogado-cliente y de manera general, el secreto profesional.

Sobre este punto, CCBE quiere puntualizar que todo el mundo tiene derecho a consultar un abogado y a que sus consultas sean absolutamente confidenciales. Este derecho forma parte de los principios generales y derechos fundamentales del Estado de Derecho.

Negar este derecho supone una violación grave de los derechos de los justiciables y clientes. El secreto profesional constituye un derecho para el cliente y una obligación para el abogado.

En la sentencia del caso AM&S de 18 de mayo de 1982, AM & S Europe Limited contra la Comisión C- 155/79, el TJCE fijó expresamente el grado de importancia del secreto profesional *“esta confidencialidad responde a la exigencia de que todo justiciable debe tener la posibilidad de dirigirse con toda libertad a su abogado para que dentro del servicio que presta, pueda brindarle los consejos jurídicos de manera independiente a todo aquel que lo requiera”*

Añade igualmente que *“la protección de la confidencialidad de la correspondencia entre abogados y clientes se funda, principalmente, sobre el reconocimiento de la naturaleza misma de la profesión de abogado en tanto en cuanto, ésta coopera con el mantenimiento de la legalidad y del respeto de los derechos de defensa”*

Esto ha sido resaltado recientemente en la decisión del TJCE en la sentencia de 17 de septiembre de 2007 Akzo Nobel Chemicals Ltd y Akros Chemicals Ltd contra la Comisión ( asuntos T-125/03 et T-253/03).

El deber del abogado de respetar un estricto secreto profesional ha sido afirmado por el TJCE en el caso Wouters como un principio general reconocido en todos los Estados Miembros, constituyendo además una *“regla esencial para garantizar el buen ejercicio de la profesión de abogado”* a la que los colegios de abogados deben unirse y respetar.

La dimensión de la confidencialidad y del secreto profesional comprende, igualmente, la protección en los registros en los despachos de abogados. Entre otras, las informaciones obtenidas por estos medios merecen todo la protección posible por parte de la legislación y de los gobiernos.

Por ello, CCBE considera que el artículo 20 de la propuesta de Directiva/Reglamento relativa a las agencias de supervisión de créditos deberá ser objeto de una enmienda para que se incluya la

**Consejo de la Abogacía Europa**

*association internationale sans but lucratif*

Avenue de la Joyeuse Entrée 1-5 – B 1040 Brussels – Belgium – Tel.+32 (0)2 234 65 10 – Fax.+32 (0)2 234 65 11/12 – E-mail ccbe@ccbe.org – www.ccbe.org

29.06.2007

protección de la confidencialidad del abogado y su cliente, así como el secreto profesional, en el modo en que se ha descrito en la presente.

**Consejo de la Abogacía Europa**

*association internationale sans but lucratif*

Avenue de la Joyeuse Entrée 1-5 – B 1040 Brussels – Belgium – Tel.+32 (0)2 234 65 10 – Fax.+32 (0)2 234 65 11/12 – E-mail [ccbe@ccbe.org](mailto:ccbe@ccbe.org) – [www.ccbe.org](http://www.ccbe.org)

---

29.06.2007